

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Luis Alberto Toro Berrío
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00180 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Notificación por conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente del ejecutado **LUIS ALBERTO TORO BERRIO**, del auto del 15 de febrero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Dicho acto procesal se tendrá por realizado el día en que se presentó el memorial en el correo institucional, es decir, desde el 8 de julio de 2021 (Doc.13).

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 ibidem, se procederá a compartir el expediente digital con el demandado al correo [lualtobe33@hotmail.com](mailto:lualtobe33@hotmail.com), a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correr el término indicado en el numeral tercero y cuarto de la referida providencia (5 días para pagar, o 10 para proponer excepciones).

### NOTIFÍQUESE

1.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bffb0c5679f347ec45f55d097ce3bded1ef463fa3fab1271de78de9a12757cf9**

Documento generado en 19/07/2021 07:59:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**